



## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 25 de noviembre de 2024, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación de las versiones Públicas de los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes con sus convenios modificatorios y de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330000624000063.
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control Especifico.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

#### 2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES VIGENTES CON SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DE PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330000624000063, PRESENTADA POR EL ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE LO CORPORATIVO Y CONTRATOS ADSCRITO A LA GERENCIA JURÍDICA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este comité el oficio ASIPONA DBO-GJ-JDCC.-199/2024, oficio mediante el cual el área del Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica respectivamente; presentan las versiones públicas de los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes con sus convenios modificatorios y de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330000624000063:

Contratos y Convenios.	EXPEDIENTE NO. DE CONTRATO	DENOMINACIÓN	Motivo de la clasificación [Datos personales]
Contrato	APIDBO/5/Escudero Industrial, S.A. de C.V	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones	Datos Bursátiles y Comerciales



Contrato	APIDBO/9/Asfaltos Mesoamericanos, S.A de C.V./2012.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones	
Convenio Modificadorio	APIDBT01-009/12/Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V./2015.	Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos Personales: Pasaportes, Datos Bursátiles y Comerciales
Convenio Modificadorio	APIDBT01-005/08, APIDBT01-009/12/Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V./2016.	Convenio Modificadorio de Fusión de los Contratos de Cesión Parcial de Derechos Y Obligaciones.	
Convenio Modificadorio	APIDBT01-005/08, APIDBT01-009/12/Asfaltos Mesoamericanos, S.A. DE C.V.	Convenio Modificadorio de Fusión-Unificación/2016. De los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	
Convenio Modificadorio	ASIPONABT01-011/16.M1/ Asfaltos Mesoamericanos, S.A. de C.V. /2022.	Convenio Modificadorio y de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-011/16.M1.	Datos Personales: identificación personal clave Electoral.
Contrato	APIDBO/O6/BJ Services Company Mexicana, S.A de C.V.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos Bursátiles y Comerciales.
Convenio Modificadorio	APIDBT/BJ Services Company Mexicana, S.A. de C. V 2015.	Convenio Modificadorio Y de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-006/10.	Datos Personales: identificación número Pasaporte
Convenio Modificadorio	APIDBT01-006/10/BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V. /2021.	Convenio Modificadorio y de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones no. APIDBT01-006/10.M2.P2.	Datos Personales: Identificaron Personal clave electoral.
Contrato	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones. Administración Portuaria Integral De Dos Bocas, S.A. de C.V.- Representaciones Y Distribuciones EVYA, S.A. DE. C.V.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos Y Obligaciones.	Datos Bursátiles y Comerciales.
Convenio Modificadorio	No. de Convenio Modificadorio: APIDBO/CM01CCPD/15/12/04	Convenio Modificadorio y de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos Y Obligaciones. No. APIDBO-CCPD/15/12/04.	
Convenio Modificadorio	APIDBT/Representaciones y Distribuciones EVYA, S.A. de C. V.	Convenio Modificadorio al Contrato No. APIDBT01-003/08.	
Convenio Modificadorio	APIDBT/Representaciones y Distribuciones EVYA, S.A. de C. V.	Convenio Modificadorio al Contrato No. APIDBT01-003/08.	
Convenio Modificadorio	NO. APIDBT01-003/08. Administración Portuaria Integral De Dos Bocas, S.A. De C.V.- Representaciones y Distribuciones EVYA, S.A. De C.V.	Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos Y Obligaciones. NO. APIDBT01-003/08.	
Convenio Modificadorio	APIDBT/GRUPO EVYA, S.A. DE C.V. 2011.	Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial De Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-003/08.	



Convenio Modificadorio	APIDBT/GRUPO EVYA, S.A.P.I DE C. V. 2016.	Sexto Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-003/08.	
Convenio Modificadorio	APIDBT/MDA47, S.AP-I. DE C. V. 2017.	Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-003/08.	Datos Bursátiles y Comerciales y Datos personales de identificación: Numero de Pasaporte
Convenio Modificadorio	APIDBT01-003/08.M8.P1/ MDA47, S.A.P.I. de C.V./2019.	Convenio Modificadorio y de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos personales de identificación: INE, clave electoral
Convenio Modificadorio	APIDBT01-003/08.M9.P1/ MDA47, S.A.P.I. de C.V. /2024.	Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos personales de identificación: INE, clave electoral
Contrato	APIDBO/4/Combustibles y Suministros del Golfo, S.A de C.V.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones	Datos Bursátiles y Comerciales.
Convenio Modificadorio	APIDBT/COMBUSTIBLES Y SUMINISTROS DEL GOLFO, S.A. DE C. V. 2017.	Convenio Modificadorio y de Prórroga al contrato de Cesión Parcial de Derechos Y Obligaciones NO. APIDBT01-002/07.	Datos personales de identificación: INE, clave electoral.
Contrato	APIDBO/08/M-1 Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones	Datos Bursátiles y Comerciales.
Convenio Modificadorio	APIDBT/M-1 Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.2017.	Convenio Modificadorio y de Prórroga al contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-008/11.	Datos personales de identificación: INE, clave electoral.
Convenio Modificadorio	APIDBT01-008/11/ M-1 Drilling Fluids de México, S.A. de C.V. /2021.	Segundo Convenio Modificadorio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-008/11.M1 .P1.	Datos personales de identificación: INE: clave electoral, Datos Bursátiles y Comerciales.
Convenio Modificadorio	APIDBT01-008/11.M3.P2/ Dowell Schlumberger de México, S.A. de C. V. /2022.	Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-008/11.M2.P2.	Datos personales de identificación: INE: clave electoral.
Contrato	APIDBT01/ HUASTECA OIL ENERGY, S.A. de C.V./2018.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos personales de identificación: INE: clave electoral.
Convenio Modificadorio	APIDBT01-014/18.M1.P1/ HUASTECA OIL ENERGY, S.A. de C.V. /2024.	Convenio Modificadorio y de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-014/18.	Datos personales de identificación: INE: clave electoral.
Contrato	APIDBT01/012/18/MDA47, S.A.P.I. de C.V. / 2018.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos Bursátiles y Comerciales.
Contrato	Contrato de Cesión Parcial de Derechos, Administracion Portuaria Integral De Dos Bocas, S.A. de C.V.- Pemex-Exploración y Producción.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos.	Datos Comerciales.



Convenio Modificatorio	Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos APIDBT01-001/04. Administración Portuaria Integral De Dos Bocas, S.A. de C.V.- Pemex-Exploración y Producción.	Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos.	
Contrato	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. De C.V.,- Oceanografía, S.A. DE C.V.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos Bursátiles y Comerciales.
Convenio Modificatorio	No. de Convenio Modificatorio: APIDBO/CM01 CCPD/15/01/05	Convenio Modificatorio Al Contrato De Cesión Parcial De Derechos Y Obligaciones No. APIDBO-CCPD/15/01/05- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. De C.V.,- Oceanografía, S.A. DE C.V.	
Convenio Modificatorio	APIDBT01-004/08.M3/Oceanografía, S.A de C. V. /2020.	Convenio Modificatorio y de Prorroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos Personales, Datos Bursátiles y Comerciales.
Convenio Modificatorio	ASIPONADBT01-004/08.M4. / Porter Dos Bocas, S.A. de C.V. /2022.	Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIDBT01-004/08.	
Contrato	ASIPONADBT01/ Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V./2024.	Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, RFC, INE.

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan las versiones públicas y la Clasificación de la Información como Confidencial:

1.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

**“Artículo 100.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el presente Título...”

**“Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable...

...Se considera como información confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos...”

2.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

**“Artículo 113.** Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;



II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

“Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.”

“Artículo 119. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.”

3.- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, disponen lo siguiente:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.”

Con base en lo expuesto, se observa que los datos personales comprenden cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, salvo cuando se tiene el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, por lo que los sujetos obligados no pueden difundirlos, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de sus titulares.

Ahora bien, para efecto de determinar si resultan procedentes las versiones públicas que presentan el Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica mediante oficio ASIPONA DBO-GJ-JDCC.-199/2024, es preciso realizar un análisis de la información que se considera como confidencial:

- Acta de nacimiento
- Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento;
- Nombre y apellido de personas físicas;
- RFC de personas Físicas;
- Clave Única de Registro de Población;
- Domicilio particular de Personas Físicas;
- Correo Electrónico de Personas Físicas;
- Teléfono de personas Físicas
- Clave o Folio del INE de personas Físicas;
- Datos Comerciales;
- Datos Bursátiles;

#### Acta de Nacimiento.

El Acta de Nacimiento es un documento que se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial.



### Registro Federal del Contribuyente.

Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y por tanto, información confidencial.

### Clave Única de Registro de Población.

Es un dato confidencial, compuesto por 18 caracteres, que se compone de los siguientes datos: primera letra del primer apellido, primer vocal del primer apellido, primera letra del segundo apellido, primera letra del primer nombre, fecha de nacimiento, H o M dependiendo si es hombre o mujer, código de la entidad federativa de nacimiento, siguiente consonante del primer apellido, siguiente consonante del segundo apellido, siguiente consonante del primer nombre y homoclave. Incluso el INAI, en el Criterio 18/17, menciona que ese dato se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de los mismos. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

### Nacionalidad, nombre y apellido de personas físicas, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, clave o folio del INE, teléfono y Correo electrónico.

La nacionalidad, nombre y apellido de personas físicas, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, clave o folio del INE y correo electrónico, cuya numeración o ubicación, respectivamente, se consideran como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y hacerla localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la misma.

### Datos Comerciales.

Los datos comerciales son provenientes de los secretos comerciales, lo cual los hace causales de clasificarse como confidencial dado que en ellos se muestra razones comerciales y/o financieras, las cuales pudieran afectar la integridad de toda persona física y aquellos integrantes de la persona moral.

### Datos Bursátiles

Los datos bursátiles son provenientes de los secretos bursátiles, lo cual los hace causales de clasificarse como confidencial dado que en ellos se muestra razones comerciales y/o financieras, así como la forma en la que están distribuidas las acciones de empresas particulares, las cuales pudieran afectar la integridad de toda persona física y aquellos integrantes de la persona moral.

### Firma autógrafa de Personas Físicas.

De acuerdo a los criterios 10/10 y 01-19 del INAI que establecen: "Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública..." y "El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico..." respectivamente. Por lo anterior y siguiendo la misma tesitura de la primer afirmación que realiza el INAI al invocar que la firma es un dato personal confidencial en tanto que identifica o hace identificable se entiende que la firma autógrafa de personas físicas, que no desempeñe ninguna función como servidor público o sea representante o apoderado legal de un tercero, es un dato confidencial.



Acuerdo: CT- LXVI -EXT-I (25-11-2024)

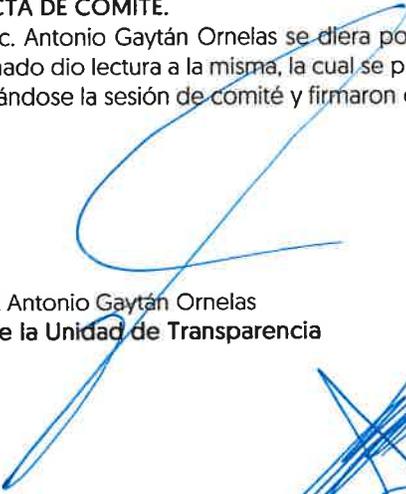
Por unanimidad de votos se confirma la clasificación de información como confidencial, respecto a la documentación en versión pública de los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes con sus convenios modificatorios y de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330000624000063, del área del Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica; lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que se deberá notificar al área mencionada con anterioridad de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

### 3. ASUNTOS GENERALES.

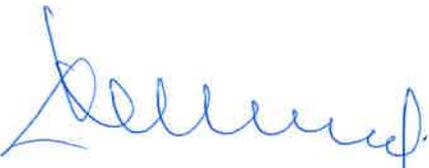
Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

### 4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.



Lic. Antonio Gaytán Ornelas  
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Luis Pérez Sánchez.  
Responsable del Área Coordinadora de Archivo.



Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante.  
Titular del Órgano Interno de Control Específico.

